

URBANIZACIONES Y TRANSPORTES, S.A. (URBAS)

D. José M^a BUXEDA MAISTERRA, en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil **URBANIZACIONES Y TRANSPORTES, S.A. (URBAS)**, entidad domiciliada en Madrid, Ronda de Segovia n^o 2, E, y C.I.F. n^o A-08049793, ante la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** comparezco, y como mejor proceda, **DIGO**:

Que mediante el presente escrito comunico los siguientes

HECHOS RELEVANTES

Primero.- El Consejo de Administración ha acordado trasladar el domicilio social de la compañía a una nueva sede, sita en la Ronda de Segovia n^o 2, E, de Madrid.

Segundo.- La Junta General de Accionistas, celebrada el 9 de junio de 2006, ha aprobado todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración, en los mismos términos en que dichas propuestas habían sido previamente comunicadas a la CNMV, y que en resumen son las siguientes:

- 1.- Aprobar las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, así como las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión del Grupo correspondientes al citado ejercicio. Asimismo, se ha acordado aplicar el resultado del ejercicio a "Resultados negativos de ejercicios anteriores".
- 2.- Modificar la denominación social de la compañía sustituyendo el antiguo nombre por el de "URBAS, PROYECTOS URBANÍSTICOS, S.A.", y en consecuencia dar una nueva redacción al artículo 1 de los Estatutos Sociales.
- 3.- Modificar los artículos 23 y 25BIS de los Estatutos Sociales, a los únicos efectos de que las reuniones del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría de la compañía no deban celebrarse necesariamente en el término municipal de Madrid.
- 4.- Fijar el importe máximo anual a percibir por los miembros del Consejo de Administración en concepto de remuneración.
- 5.- Autorizar al Consejo de Administración para proceder, en un plazo máximo de dieciocho meses, a la adquisición derivativa de acciones propias, hasta un número cuyo valor nominal en conjunto no exceda del cinco por ciento del capital social.
- 6.- Facultar al Consejo de Administración para que, al amparo del artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta, en la cantidad máxima equivalente a la mitad del actual capital de la Sociedad. Tales aumentos de capital, en su caso, se realizarán mediante la

emisión y puesta en circulación de nuevas acciones –con o sin prima- cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias, pudiendo el Consejo de Administración excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas.

7.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir, en una o varias veces, valores de renta fija, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta y en la cantidad máxima equivalente a la mitad del actual capital de la Sociedad.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, tenga por presentado el presente escrito y tener por comunicados los Hechos Relevantes anteriormente indicados.

Madrid, a 9 de junio de 2006.

José M^a Buxeda Maisterra
Secretario no consejero del
Consejo de Administración de URBAS